

Declaración referente a experiencia siniestral anterior:

.....
.....

Moneda del Contrato:

Lugar y fecha:, de.....de 20...

.....
Firma del Solicitante

Advertencia – Medios Habilitados para el pago: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades Financieras sometidas el régimen de la Ley N°: 21.526
- c) Tarjetas de crédito, debito o compras emitidas en el marco de la Ley N°: 25.065
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada Entidad de Seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de ventas o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°: 25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad aseguradora.